

## CIRCULAR No. 012 de 2021

DE: GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA.

Gerente

PARA: TRABAJADORES OFICIALES.

Teveandina Ltda.

**ASUNTO: COMPENSACIÓN TIEMPO FIN DE AÑO 2021** 

FECHA: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021.

La Gerencia del Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA – CANAL TRECE, con el fin de motivar a sus trabajadores para disfrutar de espacios familiares en las festividades del fin de año, ha aprobado la compensación de tiempo para acceder a los turnos de descanso, distribuidos así:

TURNO	INICIA	TERMINA	HORAS A COMPENSAR
Primero	22 de diciembre de 2021	24 de diciembre de 2021	24
Segundo	29 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2021	24
Tercero	5 de enero de 2022	7 de enero de 2022	24

Para acceder al descanso indicado, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. El turno de descanso debe acordarse previamente con el jefe de área, de tal modo que se garantice que la dependencia cuente con el personal suficiente para su normal funcionamiento, durante las festividades.
- 2. Para cumplir con la compensación del tiempo, se han dispuesto las siguientes modalidades:
  - a. Durante el período del 8 de noviembre al 13 de diciembre de 2021, una (1) hora completa diaria al comienzo o al final de la jornada laboral,
  - b. Durante el período del 8 de noviembre al 13 de diciembre de 2021, dos (2) medias horas diarias al comienzo y al final de la jornada laboral o;
  - c. Tres (3) sábados jornada completa (8 horas laborales) comprendida en las fechas 13, 20, 27 de noviembre y 4, 11 de diciembre de 2021.
- 3. Una vez finalizada la jornada diaria de compensación, los servidores que se acojan a la **57(1)6051313 www.canaltrece.com.co Carrera 45 #26-33 Bogotá, Colombia**



presente circular deberán enviar al Jefe de área un correo electrónico señalando la terminación de sus actividades.

4. Para la legalización de la compensación, el jefe de área diligenciará el cuadro indicado a continuación, en el que se consignará las horas compensadas por cada día. El trabajador deberá, a más tardar el día miércoles 15 de diciembre de 2021, remitir a la Dirección Jurídica y Administrativa la planilla para proceder a la aprobación de los días de descanso. El jefe de área es el responsable de efectuar la verificación del cumplimiento de esta circular.

Ejemplo planilla:	FECHA	FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	HORA INICIO ACTIVIDADES	HORA FINALIZA ACTIVIDADES	FIRMA
	8/11/2021	Leonardo Bernal Romero	Dirección Jurídica y Administrativa	8:00 a.m.	7:00 p.m.	

- 5. Se debe compensar la totalidad del tiempo señalado, independiente del horario habitual de trabajo.
- 6. Aquellos servidores públicos que no deseen acoger el descanso indicado en la presente circular deberán informar vía correo electrónico a Leonardo Bernal Romero <a href="mailto:lbernal@canaltrece.com.co">lbernal@canaltrece.com.co</a> y Diana Carolina Ramírez <a href="mailto:dramirez@canaltrece.com.co">dramirez@canaltrece.com.co</a> su decisión de no participar en la compensación y por ende, en el disfrute del descanso compensado.

Cordialmente,

## GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA

Gerente

Proyectó: Leonardo Bernal Romero / Profesional Talento Humano Edwin Andrés Mendoza Guzmán / Líder de Gestión Contractual &